

Acta No. 9

**TRANSCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE
FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025.**

En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las dieciocho horas con 10 minutos, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por el Sr Víctor Antonio Mieles Paladines, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretaria la Ab Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez

El Señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día.

La Secretaria General: Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y los Arts. 54 y 59 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el día **jueves 27 de febrero de 2025**, a partir de las **18H00**, en la sala de Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 08, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero de 2025.

5.- Análisis y Aprobación para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el Nro. 3-E, de 2,01 hectáreas de superficie, ubicado en el recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral Nro. 1709505101002086006, en favor de la peticionaria señora Villacres Vega Gladys Piedad.

6.- Análisis y Aprobación para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el Nro. 08, Manzana Nro. 01, de 435,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en el recinto San Francisco de la Cañoni, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral Nro. 1709505102003858000, en favor de la propietaria señora Mendoza Vargas Martha Isela, de estado civil soltera.

7.- Análisis y Aprobación del informe y listado de obras que se anexan, presentados por la comisión técnica de Contribución Especial de Mejoras con memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0160-M, para que se emitan los títulos de crédito en cumplimiento a los requisitos y procedimiento establecidos en el COOTAD, la Ordenanza Sustitutiva para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y a la recomendación de la Contraloría General del Estado en el Informe General Nro. DNA5-GAD-0097-2024, referente al cobro de contribución especial de mejoras, aplicando el estudio socioeconómico para la disminución del 40% para el sector urbano y 50% para el sector rural, además de los costos indirectos y utilidades, así como a petición de parte aplicar las rebajas especiales, exenciones y descuentos.

8.- Clausura de la sesión.

El Señor Alcalde: Siguiendo;

La Secretaria General: PRIMER PUNTO. - 1.- Constatación de Quórum.

. Concejal Lenin Barragán, **presente**;

. Concejal Erika Jaramillo, **presente**;

. Concejala Mireya Valencia, **presente**;

. Concejal Rene Vélez, **presente**;

. Concejala Mercy Marisol Verdezoto, **presente**;

. Alcalde Víctor Mieles, **presente**;

Se encuentran presentes todos los miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión;

El Señor Alcalde: Siguiendo punto del orden del día;

La Secretaria General: SEGUNDO PUNTO - 2- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

El Señor Alcalde: Bienvenidas y bienvenidos directores, concejales, queda instalada la sesión.

La Secretaria General: TERCER PUNTO - 3- Aprobación del orden del día.

Acta No. 9

El Señor Alcalde: Está a consideración el orden del día.

Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez: Quien expresando su saludo indica: No habiendo ningún punto más que agregar, mociono que se apruebe el orden del día.

El Señor Alcalde: con el respaldo de la concejal Marisol Verdezoto y Mireya Valencia, proceda a tomar votación compañera Secretaria.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, **a favor**

Concejal Erika Jaramillo, **a favor**

Concejal Mireya Valencia, **a favor**

Concejal Rene Velez, **Proponente, a favor**

Concejal Mercy Marisol Verdezoto, **a favor**

Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-048.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaria General: CUARTO PUNTO - 4- *Análisis y Aprobación del Acta Nro. 08 correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero de 2025.*

El Señor Alcalde: Está a consideración el acta concejales, ¿tienen alguna recomendación, sugerencia o cambio?, hacerlo conocer la página y línea por favor.

Se concede el uso de la palabra a la concejal Mireya Valencia: Quien expresando su saludo indica: No habiendo ninguna corrección por ninguno de los compañeros, mociono que se apruebe el Acta Nro.8, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero de 2025. Si es que tengo apoyo.

El Señor Alcalde: con el respaldo del concejal Rene Vélez, proceda a tomar votación compañera Secretaria.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, **a favor**

Concejal Erika Jaramillo, **a favor**

Concejal Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

Concejal Rene Velez **a favor**

Concejal Mercy Marisol Verdezoto,, **a favor**

Alcalde Víctor Mieles, **a favor.**

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-049.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE APROBAR EL ACTA NRO. 8, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

La Secretaria General: QUINTO PUNTO - 5- *Análisis y Aprobación para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el Nro. 3-E, de 2,01 hectáreas de superficie, ubicado en el recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral Nro. 1709505101002086006, en favor de la peticionaria señora Villacres Vega Gladys Piedad.*

El Señor Alcalde: Por favor de lectura a los informes.

La Secretaria General: 1.- El Art. 281 de la extinta Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establecía lo siguiente: *“No será necesario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinados a trabajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a personas de modestos recursos o a entidades públicas con finalidad social.*

Las personas que hubieren adquirido solares o casas de dichos barrios, no podrán enajenarlos a terceros. Si no pudieren pagar las cuotas de amortización o se vieran precisados a venderlas, lo harán en favor de la municipalidad, por un precio que, en ningún caso, será mayor que el pagado por el beneficiario. Los intereses del capital se entenderán compensados con el uso o usufructo del mismo bien que se revierta al patrimonio municipal.

No obstante lo anterior, los beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que su producto se destinará a la compra de otra



Acta No. 9

propiedad de mejores condiciones para la familia, y previa autorización del concejo". (Lo marcado me pertenece).

2.- La Ley Orgánica de Régimen Municipal, fue derogada por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 303, el 19 de octubre del 2010.

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2025-0068-M de fecha 05 de febrero de 2025, el Abg. Edison Pablo Caiza Toapanta Procurador Síndico, indica:

"CONCLUSIÓN: El GAD Municipal del cantón Puerto Quito, tiene la facultad legal para resolver esta petición, por lo tanto, esta dependencia por ser procedente el requerimiento, emite **INFORME JURÍDICO FAVORABLE** para que se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre el referido lote de terreno, en favor de la peticionaria.

RECOMENDACIÓN: Al existir el sustento legal, se sugiere al Concejo Municipal, levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el N° 3-E, de 2,01 hectáreas de superficie, ubicado en el recinto Nueva Esperanza, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral N° 1709505101002086006, en favor de la peticionaria señora VILLACRES VEGA GLADYS PIEDAD; al amparo de lo que establece el literal d) del Art. 57 del COOTAD, que textualmente dice: "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares".

Que, con Informe Nro. 03-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, emite Informe Favorable, amparada en lo dispuesto en los Arts. 326 del COOTAD y 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente conclusión: Al verificarse la documentación y de conformidad con lo que exige la Norma Legal y Reglamentaria, se concluye, QUE ES PROCEDENTE LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 3-E, DE 2,01 HECTÁREAS DE SUPERFICIE, UBICADO EN EL RECINTO NUEVA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 1709505101002086006, EN FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA VILLACRES VEGA GLADYS PIEDAD, por lo que cumple con los requisitos para que el Concejo Municipal lo apruebe.

Se concede el uso de la palabra a la concejal Mireya Valencia: Señor Alcalde solicito se someta a votación el Análisis y Aprobación para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el Nro. 08, Manzana Nro. 01, de 435,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en el recinto San Francisco de la Caoni, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral Nro. 1709505102003858000, en favor de la propietaria señora Mendoza Vargas Martha Isela, de estado civil soltera. Si es que tengo apoyo a la moción.

El Señor Alcalde: con el respaldo del concejal Rene Vélez y Lenin Barragán, proceda a tomar votación compañera Secretaria.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, **a favor**

Concejal Erika Jaramillo, **a favor**

Concejal Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

Concejal Rene Velez **a favor**

Concejal Mercy Marisol Verdezoto,, **a favor**

Alcalde Víctor Mieleles, **a favor**.

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-050.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 3-E, DE 2,01 HECTÁREAS DE SUPERFICIE, UBICADO EN EL RECINTO NUEVA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 1709505101002086006, EN FAVOR DE LA PETICIONARIA SEÑORA VILLACRES VEGA GLADYS PIEDAD; AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL LITERAL

Acta No. 9

D) DEL ART. 57 DEL COOTAD, QUE TEXTUALMENTE DICE: “D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES”

La Secretaria General: *SEXTO PUNTO 6.- Análisis y Aprobación para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el Nro. 08, Manzana Nro. 01, de 435,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en el recinto San Francisco de la Caoni, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral Nro. 1709505102003858000, en favor de la propietaria señora Mendoza Vargas Martha Isela, de estado civil soltera.*

El Señor Alcalde: Por favor de lectura a los informes.

La Secretaria General: 1.- El Art. 281 de la extinta Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establecía lo siguiente: “No será necesario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinados a trabajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a personas de modestos recursos o a entidades públicas con finalidad social.

Las personas que hubieren adquirido solares o casas de dichos barrios, no podrán enajenarlos a terceros. Si no pudieren pagar las cuotas de amortización o se vieran precisados a venderlas, lo harán en favor de la municipalidad, por un precio que, en ningún caso, será mayor que el pagado por el beneficiario. Los intereses del capital se entenderán compensados con el uso o usufructo del mismo bien que se revierta al patrimonio municipal.

No obstante lo anterior, los beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, y previa autorización del concejo”. (Lo marcado me pertenece).

2.- La Ley Orgánica de Régimen Municipal, fue derogada por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 303, el 19 de octubre del 2010.

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2025-0069-M de fecha 06 de febrero de 2025, el Abg. Edison Pablo Caiza Toapanta Procurador Síndico, indica:

“CONCLUSIÓN: El GAD Municipal del cantón Puerto Quito, tiene la facultad legal para resolver esta petición, por lo tanto, esta dependencia por ser procedente el requerimiento, emite INFORME JURÍDICO FAVORABLE para que se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre el referido lote de terreno, en favor de la peticionaria.

RECOMENDACIÓN: Al existir el sustento legal, se sugiere al Concejo Municipal, levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el N° 08, Manzana N° 01, de 435,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en el recinto San Francisco de la Caoni, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral N° 1709505102003858000, en favor de la propietaria señora MENDOZA VARGAS MARTHA ISELA, de estado civil soltera; al amparo de lo que establece el literal d) del Art. 57 del COOTAD, que textualmente dice: “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, con Informe Nro. 04-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, emite Informe Favorable, amparada en lo dispuesto en los Arts. 326 del COOTAD y 16 de la Ordenanza Sustitutiva que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Puerto Quito, una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite la siguiente conclusión: Al verificarse la documentación y de conformidad con lo que exige la Norma Legal y Reglamentaria, se concluye, QUE ES PROCEDENTE LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 08, MANZANA N° 01, DE 435,00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, UBICADO EN EL RECINTO SAN FRANCISCO DE LA CAONI, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 1709505102003858000, EN FAVOR DE LA PROPIETARIA SEÑORA MENDOZA VARGAS MARTHA ISELA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, por lo que cumple con los requisitos para que el Concejo Municipal lo apruebe.

Acta No. 9

Se concede el uso de la palabra a la concejal Marisol Verdezoto: Señor Alcalde solicito se someta a votación el Análisis y Aprobación para levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el Nro. 08, Manzana Nro. 01, de 435,00 metros cuadrados de superficie, ubicado en el recinto San Francisco de la Caoni, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral Nro. 1709505102003858000, en favor de la propietaria señora Mendoza Vargas Martha Isela, de estado civil soltera.

El Señor Alcalde: con el respaldo de la concejal Mireya Valencia, proceda a tomar votación compañera Secretaria.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, **a favor**

Concejal Erika Jaramillo, **a favor**

Concejal Mireya Valencia, **a favor**

Concejal Rene Velez **a favor**

Concejal Mercy Marisol Verdezoto **Proponente, a favor**

Alcalde Víctor Mieles, **a favor**.

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-051.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL N° 08, MANZANA N° 01, DE 435,00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, UBICADO EN EL RECINTO SAN FRANCISCO DE LA CAONI, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 1709505102003858000, EN FAVOR DE LA PROPIETARIA SEÑORA MENDOZA VARGAS MARTHA ISELA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ART. 57 DEL COOTAD, QUE TEXTUALMENTE DICE: “D) EXPEDIR ACUERDOS O RESOLUCIONES, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PARA REGULAR TEMAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS O RECONOCER DERECHOS PARTICULARES”

La Secretaria General: *SEPTIMO PUNTO 7.- Análisis y Aprobación del informe y listado de obras que se anexan, presentados por la comisión técnica de Contribución Especial de Mejoras con memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0160-M, para que se emitan los títulos de crédito en cumplimiento a los requisitos y procedimiento establecidos en el COOTAD, la Ordenanza Sustitutiva para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y a la recomendación de la Contraloría General del Estado en el Informe General Nro. DNA5-GAD-0097-2024, referente al cobro de contribución especial de mejoras, aplicando el estudio socioeconómico para la disminución del 40% para el sector urbano y 50% para el sector rural, además de los costos indirectos y utilidades, así como a petición de parte aplicar las rebajas especiales, exenciones y descuentos.*

El Señor Alcalde: lea por favor estimada secretaria los informes.

La Secretaria General: 1.- El Concejo Municipal del cantón Puerto Quito expidió la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, publicada en el Registro Oficial N° 29 de 04 de julio de 2013.

2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, llevó a cabo durante las administraciones anteriores diversas obras públicas de infraestructura destinadas a mejorar las condiciones del sector urbano de esta jurisdicción cantonal. En este contexto, es importante destacar que la ejecución de dichas obras se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 577 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y los costos que se pueden reembolsar a través de contribución especial de mejoras, se encuentra establecidos en el artículo 588 del cuerpo legal ibidem, situación especial que la Dirección de Obras Públicas podrá disgregar de cada una de las obras sujetas a dicho tributo

3. Con fecha 22 de enero del 2024 mediante Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL el concejo municipal resuelve “Art. 1.- Aprobar la emisión de los títulos de crédito por concepto de Contribución Especial de Mejoras, acorde a las observaciones, obras, plazo, beneficiarios y

Acta No. 9

1 *montos constantes en el anexo del Informe emitido por la Comisión Técnica de Contribución*
2 *Especial de Mejoras” Y “Art. 5.- Se realice la contratación de un profesional a fin o de una*
3 *consultoría para poder determinar el nivel socioeconómico del cantón Puerto Quito”.*

4 4. En el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO
5 QUITO se llevó a cabo el examen especial a la integridad y confiabilidad de la información
6 procesada y almacenada en la base de datos de los programas informáticos SIACAT y Sistema
7 Integral de Catastros SIC-AME; a los procesos de cálculo, recaudación y registro contable de los
8 valores emitidos en los títulos de crédito por concepto de impuesto predial urbano y rural; y, a la
9 fase preparatoria, precontractual y contractual; así como, al uso, destino y registro de lo adquirido
10 en los procesos de contratación LCC-ADMCPQ-003-2018, CDC-GADMCPQ-010-2018,
11 SIEGADMCPQ-021-2018 y SIE-GADMCPQ-004-2019 y sus contratos complementarios, por el
12 período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2023, producto de lo
13 indicado se emite el informe General No. DNA5-GAD-0097-2024 en el cual consta como una de
14 las recomendaciones la siguiente “Recomendación 12. Dispondrá al Director Financiero, en
15 conjunto con la Especialista de Rentas, emitan los títulos de crédito de la contribución especial
16 de mejoras sobre las obras públicas determinadas por la Comisión Técnica y aprobadas por el
17 Concejo Municipal, sujetándose al cronograma establecido que permita su cobro y recaudación
18 a los propietarios de los inmuebles beneficiados; y, vigilará su cumplimiento. Recomendación
19 13.- Vigilarán y darán seguimiento al director de Obras Públicas para que se cumpla con la
20 entrega de información de las obras concluidas respecto al tipo de proyecto, ubicación, calle,
21 tramo, área, costo definitivo, identificación de los predios beneficiados, entre otros, con la
22 finalidad que elaboren el informe técnico cuyo contenido motive la determinación del tributo por
23 la contribución especial de mejoras posteriormente podrán en conocimiento al consejo municipal
24 para su discusión y aprobación”.

25 5. Que con Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL de fecha 05 de junio del 2024 el
26 concejo municipal resuelve “*APROBAR EL INFORME Y LISTADO DE OBRAS QUE SE*
27 *ANEXAN, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA CON MEMORANDO NRO.*
28 *GADMCPQ-DOP-2024-0404-M, EN CUMPLIMIENTO AL COOTAD, A LA ORDENANZA*
29 *SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE*
30 *MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN*
31 *PUERTO QUITO Y AL COMUNICADO DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA*
32 *ORDEN DE TRABAJO NRO 0001-DNA5-GAD-2024 DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL*
33 *ESTADO, REFERENTE A LAS OBRAS SUJETAS A CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE*
34 *MEJORAS; Y QUE SE ENVÍE A LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS PARA*
35 *DETERMINAR EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y POSTERIOR A RENTAS PARA QUE*
36 *SE EMITA LOS RESPECTIVOS TÍTULOS DE CRÉDITO PARA SU COBRO; decisión tomada*
37 *por unanimidad”.*

38 6. Es importante destacar que el GAD Municipal del cantón Puerto Quito en el mes de noviembre
39 de 2024, realizó la contratación de un profesional bajo la modalidad de contrato civil de servicios
40 profesionales, para la elaboración del Estudio Socio Económico para la aplicación de la
41 Contribución Especial de Mejoras.

42 7. Con memorando N° GADMCPQ-DGPDT-2025-0150-M de 04 de febrero de 2025, el Lic.
43 Santiago Mancheno Pérez, director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, pone a
44 disposición del Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, alcalde del cantón Puerto Quito, el estudio
45 socio económico, para la aplicación de la Contribución Especial de Mejoras del cantón Puerto
46 Quito, realizado por el Mgtr. Jorge Vinicio Chicaiza Correa.

47 8. Que, mediante memorando Nro. GADMCPQ-SG-2025-0028-M, de 31 de enero de 2025, la
48 Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
49 cantón Puerto Quito, certifica: “(...) que, el pleno del Legislativo, en Sesión Ordinaria de Concejo
50 Municipal, llevada a efecto el día jueves treinta de enero de dos mil veinte cinco, conoció,
51 mediante la incorporación del punto al orden del día, “El Estudio Socioeconómico para aplicación
52 y cobro de la Contribución Especial de Mejoras.” Dicho Estudio Socioeconómico, fue tratado
53 como décimo primer punto en el orden del día, y conocido por EL PLENO DEL LEGISLATIVO
54 MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO”.

55 9. Que, con memorando Nro. GADMCPQ-A-2025-0119-MEM, de 07 de febrero de 2025, el Sr.
56 Víctor Antonio Mieles Paladines, ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO, se dirige a los
57 miembros de la Comisión técnica de contribución especial de mejoras, e indica: “Es facultad del



Acta No. 9

Concejo Municipal, por mandato del literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute"; y, que es competencia del Cabildo según lo dispuesto en el literal Y) del mismo artículo: "Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales". Sobre la base de los argumentos de hecho y de derecho expuestos, solicito a Ustedes como miembros de la Comisión Técnica, reformulen y reestructuren su informe, haciendo consta en el nuevo reporte, los ANTECEDENTES, ANÁLISIS Y DETALLE del valor de las propiedades, con indicación de la inversión pública, lo que es propiedad pública y aquello que es propiedad privada; costos directos e indirectos, las exoneraciones constantes en la ordenanza y los beneficiarios del estudio socio económico adjunto, conforme lo indica en su observación la Contraloría General de Estado (...determinación del tributo con base al hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y su cuantía, con la información sobre el tipo de proyecto, ubicación, calle, tramo, área, costo definitivo, identificación de los predios beneficiados, entre otros, para el establecimiento de la obligación...) LAS CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES a las que lleguen la comisión en forma clara y precisa de tal forma que el Concejo Municipal tenga la información y elementos de hecho y los argumentos de derecho necesarios para que tomen una decisión ratificando, reformando o derogando su decisión Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL de 22 de enero de 2024."

10. Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0100-M de fecha 11 de febrero de 2025 el Presidente de la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, convoca a reunión de trabajo, para el día 11 de febrero de 2025.

11. Que, mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGPDT-2025-0236-M, de 17 de febrero de 2025, suscrito por el DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, Lic. Santiago Mancheno Pérez, remitió el Informe correspondiente a la aplicación del Estudio Socioeconómico desarrollado en el cantón Puerto Quito, para efectos del cobro del tributo por concepto de Contribución Especial de Mejoras, y "(...) RECOMIENDA FAVORABLE LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS TÉCNICOS Y LA APLICACIÓN DEL MODELO DE CALCULO PROPUESTO EN EL ESTUDIO, en el proceso de cobro del tributo de contribución de mejoras en el territorio urbano y rural del Cantón Puerto Quito, aplicándose el procedimiento a la normativa legal expuesta en la Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL del 22 de enero de 2024 y en la Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL del 05 de junio de 2024; así como también, en las futuras emisiones de títulos de Crédito que por concepto de Contribución de Mejoras se deba resolver para las obras que se ejecuten en las zonas urbanas y rurales del Cantón Puerto Quito."

12. Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2025-0097-M, de 20 de febrero de 2025, suscrito por el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, indica:

"CONCLUSIONES:

La Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras al no contar con un instrumento que refleje la situación socioeconómica de la población del cantón, no pudo incluir dentro de su informe técnico lo exigido en el artículo 18 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, que trata entre otros, observar la situación socio económica de la población.

Con el informe técnico de la Comisión, el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito, emitió las resoluciones citadas en los antecedentes, para la aprobación del listado de obras y consecuentemente la emisión de títulos de crédito para cobro de la contribución especial de mejoras.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal, se contrató los servicios de un profesional para la elaboración del Estudio Socio Económico para la aplicación de la Contribución Especial de Mejoras, lo cual permitirá la disminución o exoneración a favor de los contribuyentes. Dicho instrumento ya fue conocido por el pleno del Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN:

Con base a todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda:

Por cuanto previo a la emisión de los títulos de crédito por contribución especial de mejoras, no se contaba con un instrumento que contenga la situación socio económica de la población, no se aplicó el artículo 18 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO

Acta No. 9

DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO; en tal virtud, el Concejo Municipal deberá derogar la Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL, de 22 de enero de 2024 y Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL, de 05 de junio de 2024, y consecuentemente resolver que el ejecutivo y las dependencias municipales competentes, procedan con el trámite para la baja de los títulos de crédito emitidos con las citadas resoluciones; y posterior, se disponga a la Comisión Técnica emitan el informe respectivo, que contenga los aspectos técnicos y legales necesarios, así como la aplicación del Estudio Socio Económico que actualmente cuenta el GAD Municipal, lo que permitirá las exoneraciones y disminuciones de la contribución especial de mejoras en beneficio de los contribuyentes. Se emite CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE.”

13. Que el Concejo Municipal del cantón Puerto Quito en sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-047.- POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEROGAR LAS RESOLUCIONES LEGISLATIVAS NRO. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024 Y RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2024-0072-RL DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 Y DISPONER QUE EL EJECUTIVO Y LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES, PROCEDAN CON EL TRÁMITE PARA LA BAJA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS CON LAS CITADAS RESOLUCIONES, Y DISPONER A LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EMITAN EL INFORME RESPECTIVO, QUE CONTENGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES NECESARIOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE ACTUALMENTE CUENTA EL GAD MUNICIPAL, LO QUE PERMITIRÁ LAS EXONERACIONES Y DISMINUCIONES DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES.

14. Con Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0142-M de fecha 20 de febrero de 2025, la Presidente de la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, dispone: “Por medio de la presente en atención a la Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0047-RL solicito la conformación de la mesa técnica el día viernes 21 de febrero a las 9:00 h en la sala de reuniones de los concejales para el análisis de la resolución (...)”

15. Con Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0148-M de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, acorde a la reunión mantenida con los miembros de la Comisión solicita al Sr. Ing. Wilians Darío Erazo Toledo Analista de Patrimonio, Cultural Recreación y Deporte 2, lo siguiente: “solicito se remita mediante informe la información de los bienes declarados por la Municipalidad como monumentos históricos, arquitectónicos, culturales y religiosos con el objeto de contemplar las debidas exenciones estipuladas en el Art. 41 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, (...)”

16. Con Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0149-M de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, acorde a la reunión mantenida con los miembros de la Comisión, solicita al Sr. Ing. Abel Gregorio Salvador García Especialista de Avalúos y Catastros lo siguiente: “solicito se remita el informe respectivo con referencia a los predios que hayan sido declarados de utilidad pública y que tengan juicios de expropiación, desde el momento de la citación de la demanda hasta que la sentencia se encuentren ejecutoriada, inscrita en el Registro de la Propiedad y catastrada en la Cabecera cantonal de Puerto Quito con el objeto de dar cumplimiento al Art. 38.-Exoneración de la contribución especial de mejoras,(...)”

17. Con Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0151-M de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, acorde a la reunión mantenida con los miembros de la Comisión solicita: “se emita los informes respectivos hasta el día viernes 21 de febrero 4:00 pm conforme a lo indicado:

Informe Procurador síndico.

Informe Dirección de Gestión Financiera.

Informe Dirección de Obras Públicas.

Informe Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial”

18. Mediante Memorando Nro. GADMCPQ-CAT-2025-0005-M el Especialista de avalúos y catastros suscribe “sírvasse encontrar el CERTIFICADO DE AVALÚOS Y CATASTROS N° 0264-

Acta No. 9

UAC-GADMCPQ-2025, de fecha 21/02/2024, a fin de que se continúe con el proceso de Contribución de Mejoras(..)".

19. Que con Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0152-M el Director de Obras Públicas pone en conocimiento el informe técnico referente a la DISGREGACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDADES en el cual concluye "Enmarcados y dando cumplimiento a LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Art. 15 y el COOTAD Art. 588, es FAVORABLE la disgregación del Análisis de Precios Unitarios excluyendo el costo indirecto y la utilidad, para establecer el costo real de la obra esto debe aplicarse a los títulos de crédito que se darán de baja conforme a la RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-047".

20. Que con Memorando Nro. GADMCPQ-DGPD-2025-0255-M el DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL emite su informe y recomienda "FAVORABLE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE CALCULO PROPUESTO el Estudio Socio Económico desarrollado en el cantón Puerto Quito, para la para el cobro del Tributo de Contribución Especial de Mejoras, constantes en las derogadas Resoluciones Legislativas Nro. GADMCPQ SG- 2024-0009-RL de fecha 22 de enero de 2024 y Resolución Legislativa Nro. GADMCPQ-SG-2024- 0072-RL de fecha 05 de junio de 2024; así como también, en las futuras emisiones de títulos de Crédito que por concepto de Contribución de Mejoras".

21. Con Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2025-0164-M el Director financiero emite el INFORME TECNICO Y ECONÓMICO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS en el que indica: El valor total de las obras sujetas a Contribución Especial de Mejoras, en la cabecera cantonal asciende a USD 2.155.050,60, de estas obras los plazos de recuperación están entre 10 y 15 años, (ver cuadro), en el primer año corresponde recuperara USD 143.670,04, con la rebaja del 40% y 20% de indirectos la Municipalidad dejaría de recaudar en los 10 y 15 años el valor USD 1.293.030,36 y anual USD 86,202,024, y para financiar y que no afecte en la ejecución presupuestaria, en el primer año es necesario y urgente reformar las tasas de servicios técnicos administrativos, dentro de los cuales y en especial entre otros incrementar un dólar en la emisión de toda clase de títulos de crédito, además debo indicar que el presupuesto del ejercicio económico del año 2025, está contemplado el valor de USD 143.670.04, liquidación año 2024, por lo que en el presente año se dejaría de recaudar el valor de USD 143.670.04, año 2024 y USD 86,202,024, año 2025, dando un total de USD 229.872,064, ese es el valor que afectaría a la ejecución presupuestaria año 2025.

CONCLUSIONES: El valor total de las obras sujetas a Contribución Especial de Mejoras, en la cabecera cantonal asciende a USD 2.155.050,60, de estas obras los plazos de recuperación están entre 10 y 15 años, en el primer año 2024 debíamos recaudar USD 143.670.04 correspondiente a la primera alícuota, este valor ya no se va a recaudar ya que el primer pago va ser desde el año 2025.

RECOMENDACIONES. Para financiar y que no afecte a la ejecución presupuestaria la rebaja especial a los ciudadanos propietarios de la zona urbana sujetas a Contribución Especial de Mejoras, entre los años 2024 y 2025 asciende a USD 229.872,064, más el valor que salga al aplicar los Arts. 38,39,40,41y 42 de LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, es necesario reestructurar el presupuesto y cubrir con algunos gastos que no se ha necesarios y revisar las Tasas de Servicios Administrativos en algunos servicios que no afecte a la ciudadanía".

22. Mediante Memorando Nro. GADMCPQ-PCRD-2025-0009-M el Ing. Wilians Darío Erazo Toledo Analista de Patrimonio, Cultural Recreación y Deporte 2 emite el informe técnico en el cual manifiesta "...siendo un solo bien inmueble considerado como patrimonio cultural del cantón (..) Este bien es Iglesia Parroquial de Puerto Quito".

23. Con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2025-0101-M el Procurador sindico emite su informe favorable en el cual recomienda "De esta forma, en virtud a lo establecido en los Arts. 57 literal c), 169, 186 y 569 inciso segundo del COOTAD, el Concejo Municipal tiene la facultad para exonerar o disminuir el pago de la contribución especial de mejoras de las obras públicas ejecutadas entre los años 2018 - 2023, con sustento en el estudio socio económico que exige el artículo 18 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

Acta No. 9

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, y que actualmente cuenta el GAD Municipal del cantón Puerto Quito, para disminuir este tributo en un 40% para el sector urbano y 50% en el sector rural. Es también criterio de esta dependencia municipal, que los valores correspondientes a los costos indirectos de la obra y utilidad del contratista también formen parte de la disminución de la contribución especial de mejoras, en razón que el artículo 588 del COOTAD no los considera como costos que se puedan reembolsar a través de dicho tributo” “De esta manera se dará cumplimiento estricto a la disposición emitida por el Concejo Municipal y a la recomendación efectuada por la Contraloría General del Estado del examen especial DNA5-GAD-0097-2024”.

Que con Memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0160-M de fecha 24 de febrero de 2025, la Ing. Jenny Fernanda Núñez Caiminagua Directora de Gestión de Obras Públicas (E) y Presidenta de la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, hace la entrega del al señor Alcalde del INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS de fecha 24 de febrero de 2025, en la que recomienda:

“1. Poner en conocimiento del Concejo Municipal el listado de obras de las cuales los títulos fueron emitidos y son dados de baja, para su aprobación haciendo constar el porcentaje de exoneración determinado en el estudio socio económico del 40% urbano y 50% rural, la disminución de los costos indirectos y utilidades. Cabe manifestar que las obras que fueron aprobadas en la Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0009-RL, y que aún no se han emitido los títulos de crédito, no se han hecho constar en el presente listado ya que se encuentra en proceso de levantamiento de información para la disgregación de los costos indirectos y serán presentados en un próximo informe.

2. La Dirección Financiera de conformidad con el artículo 94 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, deberá incluir en el concepto de gasto público a los recursos que deja de percibir debido a la reducción, exención, descuentos de la contribución especial de mejoras, lo cuantificará y anexará a la proforma presupuestaria correspondiente. Que se dejaría de recaudar el valor de USD 143.670.04, año 2024 y USD 86,202,024, año 2025, dando un total de USD 229.872,064, ese es el valor que afectaría a la ejecución presupuestaria año 2025.

3. Para financiar y que no afecte a la ejecución presupuestaria las exoneraciones, exenciones, descuentos y rebajas especiales a los ciudadanos propietarios de la zona urbana y rural sujetas a Contribución Especial de Mejoras, es necesario reestructurar el presupuesto y cubrir con algunos gastos que no sea necesarios y reformar las Tasas de Servicios Administrativos y aquellas ordenanzas que generen recursos, que deberán ser considerados por el concejo municipal.

4. Que la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Unidad de Comunicación Social realicen la promoción y difusión del contenido de la Ordenanza en función de los beneficios de las exoneraciones, rebajas especiales, exenciones, descuentos y demás que sean en beneficio de la ciudadanía, para que puedan acceder a petición de la parte interesada.”

El Señor Alcalde: Nos tomamos un receso de 10 minutos y continuamos.

El Señor Alcalde: Señora secretaria, estamos listos, por favor continuamos la sesión, continuemos por favor. Ya se dieron lectura a todos los informes pertinentes, ahora necesito señores concejales tienen la palabra si tienen alguna inquietud que hacerles a los directores, alguna pregunta y respuesta, alguna duda que tengan al respecto, por favor, aquí están los directores, se ha retomado la sesión con el fin de poder responder el punto a tratarse, tengan la bondad si alguien desea hablar o tomar la palabra, ¿no?, como quiera, las intervenciones de ustedes son suyas, tienen dos intervenciones, una de 5 min y otra de 3 min, argúmentenla bien por el bien de todos. ¿Quién necesita por favor la palabra? ¿Nadie? ¿Alguna consulta concejales? y si no, tienen claro voy a pedir nuevamente que lea el informe de la secretaria ¿o tienen todo claro? A ver, dentro de lo que está tratando ahorita es la emisión de los nuevos títulos para cobrar la contribución de mejoras, aplicándose lo que es el informe técnico de la comisión, viene la redundancia de contribución de mejora y ese informe está también apegado a lo que es el estudio socioeconómico, dentro de aquello la comisión está recomendando, ¿está firmado señora secretaria por todos los dirigentes o alguien votó en contra de informe?

La Secretaria General: está firmado por unanimidad.

El Señor Alcalde: unanimidad recomiendan que se exonere o se descuenta los costos indirectos, así está el informe, tal y como sea el 15, el 20, 25, tal como se ha ejecutado en las obras, en la particularidad, de acuerdo a la obra que sea, eso recomienda la comisión técnica y también la comisión técnica nos ha recomendado que se allanan y recomiendan también que

Acta No. 9

exoneremos de acuerdo al estudio socioeconómico. ¿Entonces en el estudio socioeconómico nos dice que de acuerdo al análisis ya explicado y argumentado y también dentro del informe que se dio lectura, habla de que en la parte urbana se exoneran el 40 % de la siguiente forma y de una vez también habla de que se aplique la ordenanza de contribución de mejora en el caso que amerite, en el caso que amerite por ejemplo en adultos mayores, personas con discapacidad, madres solteras y personas jubiladas, en este caso que tengan una sola propiedad en el cantón Puerto Quito, se han exonerado, como exoneraciones especiales con el 50 % más, de ahí también la comisión nos hizo conocer y nos dio lectura, no sé si también está en el informe ahí, de que si las personas tienen posibilidades económicas y quieren pagar ciertos títulos de crédito al contado, se exonerarán de acuerdo a los años que ha sido emitido los títulos, por ejemplo, si ellos pagan al contado y la contribución era para 15 años, por pagar al contado son beneficiados más todavía con el 15 % más por haber pagado al contado y si la contribución especial de mejora de esta obra duraba para 10 años y pagan al contado, ellos también serán beneficiados con la exoneración del 10 %. Y hay obras también que estamos nosotros resolviendo que están para cinco años y si las personas, las que tengan posibilidades económicas paguen al contado, sean beneficiados con el 5 % más de dicha obra. Entonces eso en forma general, no creo que se me queda algo allí. También la Comisión recomienda de que esta resolución, si se diera el caso, se lo publique a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Unidad de Comunicación, se haga una promoción y difusión del contenido de la ordenanza y todo esto que se resuelva a la ciudadanía de una manera masiva. Entonces eso es lo que nos pasa la comisión de forma resumida estimados concejales, hasta ahí puedo explicarles como para recordarles, no sé si alguien desea algún otro tipo de ejemplo o necesita la intervención de algún director, tienen la palabra señores concejales, no se queden mudo, les recomiendo, si no van a hablar, yo cierro el debate ¿alguien desea tomar la palabra? Concejál René, por favor.

Se concede el uso de la palabra al concejal Rene Vélez: Gracias, concejala, concejal, señores directores, señora secretaria. Bueno, este Concejo municipal, usted señor alcalde muy responsablemente para con los contribuyentes, para la ciudadanía, los dueños, propietarios de sus viviendas o terrenos en el cantón Puerto Quito, decidimos de que se contrate el estudio socioeconómico, muy responsablemente se lo hizo con firmas de responsabilidad de quienes lo llegaron a ejecutar. De la misma manera este Concejo municipal responsable con la ciudadanía decidió dar de baja los títulos de crédito, yo pienso que con haber dado de baja los títulos de crédito quedaron insubsistente esos rubros que la municipalidad pretendía recaudar. Esto concejalas, concejales y alcaldes es responsabilidad nuestra, es responsabilidad de este Concejo cumplir también con las leyes, las recomendaciones de la Contraloría. Hasta ahorita hemos actuado apegado a todo lo que el estudio socioeconómico ha arrojado los resultados. Lo otro, señor alcalde, se conformó la comisión técnica que fue conformada por nuestros directores, tengo la plena seguridad y la convicción de que usted se ha rodeado de los mejores profesionales, de gente con pleno conocimiento de causa para poder asesorar a este Concejo municipal y a usted señor alcalde, porque muy aparte de la responsabilidad del voto también están los informes de cada uno de ellos, señor alcalde por esa razón yo sugiero a este Concejo en pleno de que la decisión se la debe tomar ahora, de ahí quienes votemos a favor o quienes votemos en contra es decisión de cada uno de nosotros y les quiero decir por situaciones que ya me ha pasado y se los dije también, yo si no quisiera que después de dos años la contraloría venga a dejarme o enviarme los informes o las glosas que llegan cuando uno ha cometido algún tipo de falencias. Entonces compañeras concejalas, compañeros concejales, alcalde, si es que no tienen algún compañero o alguna compañera nada más que decir, me voy a permitir mencionar el sexto punto del orden del día, Análisis y aprobación del informe y listado de obras que se anexan, presentados por la comisión técnica de Contribución Especial de Mejoras con memorando Nro. GADMCPQ-DGOP-2025-0160-M, para que se emitan los títulos de crédito en cumplimiento a los requisitos y procedimiento establecidos en el COOTAD, la Ordenanza Sustitutiva para la aplicación y cobro de la contribución especial de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y a la recomendación de la Contraloría General del Estado en el Informe General Nro. DNA5-GAD-0097-2024, referente al cobro de contribución especial de mejoras, aplicando el estudio socioeconómico para la disminución del 40% para el sector urbano y 50% para el sector rural, además de los costos indirectos y utilidades, así como a petición de parte aplicar las rebajas especiales, exenciones y descuentos. Señor Alcalde, esta moción la presento como Legislador del Concejo Municipal del

Acta No. 9

Cantón Puerto Quito, con la responsabilidad que asumo, si es que tengo apoyo a la moción señor alcalde.

El señor Alcalde: con el apoyo de la vicealcaldesa, estimada secretaria, una vez presentada la moción por parte del concejal René Vélez y teniendo el apoyo de la vicealcaldesa y también dejando en claro de que le he pedido que intervengan todos los concejales, pero al ver la moción presentada se cierra el debate y se procede a someter a votación. Estimada secretaria someta a votación el punto propuesto.

La Secretaria General: Procedemos:

Concejal Lenin Barragán, Bueno, lamentablemente este Concejo en pleno ha tenido que asumir ciertas irresponsabilidades de administraciones anteriores, que han cometido tal vez autoridades y técnicos en su debido tiempo y que la ciudadanía tenga que pasar estas consecuencias que ahora nos toca resolver en pleno de Concejo. Asimismo nosotros como concejales hemos emitido resoluciones apegados a la ordenanza, en los artículos 18, 39 que se emitió los títulos al 100% y que este mismo Concejo en pleno ha vuelto a dar de baja esos títulos, en sí nos han presentado ya la propuesta los técnicos a salvedad de ellos, con la responsabilidad también que ese estudio jurídico y técnico esté apegado a al derecho, a lo que rige las leyes y a lo que norma este organismo municipal y el COOTAD y bajo esa socialización que la ciudadanía no ha salido satisfecha a pesar que se han hecho las correcciones para aplicar estos nuevos títulos de crédito de contribución especial de mejoras, lamentablemente pues hay una responsabilidad y bajo de ello que de aquí sea una experiencia y una lección que tenemos que legislar con responsabilidad para que la ciudadanía no sea perjudicada y bajo la salvedad de esos informes técnicos, lamentablemente mi voto es, **a favor**

Concejal Erika Jaramillo, Bueno, gracias alcalde, concejales, hoy en este momento creo que hoy ha sido un día crucial y en realidad muy pesado, sobre todo para nosotros, pero en este caso me toca dar un voto responsable, sé que muchas de las veces quizá como ya lo dijo el alcalde, por temas políticos quizá no nos hablamos, quizá hablamos de más también, pero hoy sí quiero decir que en este caso, dejar en acta de que siempre se han buscado las respectivas soluciones, siempre hemos tratado de cumplir con la ciudadanía y siempre apegado a lo que en ley corresponde. Estaba leyendo lo que es el informe de la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras, Informe Técnico para la Aplicación del Estudio Socioeconómico y Disgregación de Costos Indirectos y Utilidades, en el cual pues ellos ponen su parte de antecedentes y entre el numeral 2, 3, desde mi criterio y sin que me lo tomen a mal, yo sí considero que ahí les faltó el antecedente de que al no haber existido un informe socioeconómico, este pleno del Concejo Municipal y esta legisladora mocionó para que se realice el estudio socioeconómico, sé que me van a decir que hemos dado de baja las resoluciones, que desde ahí en adelante recién empieza, pero si a mí me pones antecedentes en un informe, ponlo detallado todo. Entonces como va a quedar en acta y como sabemos que van a venir de pronto la Contraloría pues, detalladamente este pleno del Concejo dispuso mediante resolución a que desarrollo comunitario realice este estudio socioeconómico. Bueno pues, y eso quedó en consta en el acta número 33 del 4 de diciembre del 2023. Asimismo, una pequeña aclaración nada más que ellos colocan con fecha 22 de enero del 2024, mediante resolución número GADMCPQ-SG-2024-0009-RL, el Concejo municipal resuelve, quizá les faltó poner que en esa fecha fue cargado a través del memorando número tal, no recuerdo el número de memorándum, porque el Concejo municipal resolvió el 18 de enero emitió la resolución, que el 22 de enero se haya cargado la resolución es una cosa diferente que ahí pues se les escapó en este sentido el número de memorando con el que fue cargado. De la misma forma, creo que en su respectivo momento pues ya lo han manifestado los técnicos en la socialización y teníamos la intriga también sobre qué va a pasar también con el cobro de lo que tiene que ver de la regeneración urbana, entonces, en este sentido creo que los técnicos le han manifestado ya a la ciudadanía en su respectivo momento de que bueno pues, y también aquí a ustedes la Contraloría cuando fueron, de que en su momento pues se invirtió los recursos públicos en algo que era privado, pero más sin embargo ustedes manifiestan que en la reunión de la Contraloría les han manifestado que eso pues ya es prácticamente otra situación y que al haber los recursos públicos invertido en lo privado pues, se tiene que recuperar y creo que hasta ahí estamos de acuerdo y de hecho la ciudadanía en ningún momento se opuso de pagar la contribución especial de mejoras, sino que ellos estaban proponiendo pues otra situación para en este sentido esta legisladora también en su momento apoyó, para que quede tanto claro como para el Concejo Municipal como para la Ciudadanía del



Acta No. 9

Cantón Puerto Quito y en este sentido también me permito decir ya que estoy en el uso de la palabra, que una vez realizado el estudio socioeconómico, hemos tratado de que mediante este estudio socioeconómico, el estudio socioeconómico se ha hecho con una disminución significativa en los valores a pagar y que ya pues en su momento se le explicó a la ciudadanía, además se han realizado las gestiones ante los organismos competentes como ya lo han manifestado ustedes, que se han reunido con la Contraloría General del Estado para encontrar así la mejor solución, pero siempre y cuando esto esté apegado dentro del marco legal, y yo sí quiero resaltar una vez más la importancia de tener los profesionales y ojo, no con esto estoy diciendo que el equipo técnico que usted tenga no funcione, porque a veces quieren ir y desviar las cosas cuando no son así, me refiero exactamente a qué se debió haber contratado un profesional, un sociólogo que cumpla con el perfil para el área de desarrollo comunitario desde hace muchos años, no desde esta administración, sino desde hace muchos años y de esta forma no estuviéramos pagando también consultorías o quizá estudios socioeconómicos a personas para que lo realicen, de esta forma también, sin embargo la normativa vigente no permite la eliminación total de los cobros, confiando también señor alcalde, como digo una vez más en el profesionalismo de los técnicos que usted tiene y que el proceso que ellos han realizado, la comisión técnica, los informes técnicos como ya lo ha manifestado el concejal René, creo que nosotros no estamos aquí para venir a pagar glosas y mayor responsabilidad tendrán en su momento los técnicos, porque para eso se les paga, para que hagan su trabajo, entonces confiando en ese profesionalismo de los técnicos, entendiendo pues que no hay más opciones y que esta resolución se tiene que dar para la emisión de los nuevos títulos de crédito de la contribución especial de mejoras, yo creo que se ha alcanzado el mayor beneficio permitido y seguir dilatando esto pues sería solamente querer aplazar lo inaplazable, en este sentido pues señor alcalde, seguir dilatando algo que tarde que temprano tendremos que resolver. Reafirmo mi compromiso con la ciudadanía y yo me atrevo a decir que en la socialización respaldé esa moción, respaldé la moción del pueblo, pero más sin embargo no sabemos por qué situación después se votaron hacia atrás y la ciudadanía salió quizá molesta y muy molesta desde luego, a nadie le va a gustar que de pronto vengan y nos cobren tanto, pero lamentablemente nos ha tocado a nosotros afrontar esta situación y confiamos en que estos informes de la comisión técnica, de los profesionales que tiene el señor alcalde estén bien, porque desde ahí va a partir, desde ahí va a partir la responsabilidad, creo yo que más que a nosotros mismos. Entonces en este sentido yo creo que ya no hay vuelta atrás, la ciudadanía ya en su momento vio la intervención de cada uno de nosotros y confiando en Dios, en los técnicos, en que hayan hecho bien su trabajo, mi voto pues es, **a favor**.

Concejal Mireya Valencia, Con el informe de la comisión técnica y el proyecto socioeconómico, mi voto es, **a favor**

Concejal Rene Vélez **Proponente**, Por algo existe un informe de la comisión técnica, por algo nos hemos puesto a leer ese informe que crea lo que en realidad en el teléfono esa letra es tan pequeña que hasta los lentes pensé que ya tenía que cambiarnos, pero he confiado plenamente en el informe, confío plenamente en el profesionalismo de cada uno de ustedes señores directores, de quienes han estado apoyando para elaborar ese informe y en este Concejo en pleno, porque las cosas tienen que ser así, asumirlas con mucha responsabilidad es pensar en nuestros hijos, en nuestra familia, entonces tengo la plena seguridad y la convicción de que no vamos a tener ningún tipo de problemas. Legislar en función de la ciudadanía, pero también sin olvidarnos que debemos de legislar en función de nuestro municipio, no pensar solamente en que la ciudadanía tiene todo el tiempo la razón, el municipio necesita desarrollarse, los centros poblados necesitan desarrollarse por los recursos que ingresan del gobierno central y lo que contribuyen nuestras ciudadanas y ciudadanos, con esto, mi voto es, **a favor**

Concejal Mercy Marisol Verdezoto Con los informes tanto técnicos como jurídicos y dando cumplimiento a la ordenanza del cual por no haber tenido el estudio socioeconómico se dieron de baja los títulos y hoy pues toca asumir eso. No estoy en contra de nuestros puerto quiteños, pero también somos seres humanos del cual tenemos familias y estamos aquí para tomar decisiones, pero también la ciudadanía tiene que entender que las leyes cambiaron y nos toca asumir eso. No es lo correcto quizás seguir dándole largo plazo a este punto, ya es hora de definir, fue recomendación de la Contraloría, estuvimos allá y ellos fueron bien claros, si ustedes quieren exonerar ese es problema de ustedes, o sea, ustedes son autónomos, ustedes pueden decidir, pero ellos también fueron claros y nos recomendaron y nos dijeron a ver, ustedes ya han

Acta No. 9

emitido títulos, pero no cumplieron porque no tenían el estudio socioeconómico, o sea, tampoco estábamos haciendo lo correcto. Entonces, pues se ha dado de baja gracias a que ya tenemos el estudio socioeconómico y confiando en nuestros profesionales, que yo creo que ellos están aquí porque son tanto los asesores del alcalde, del Concejo, cada uno tiene su criterio, aquí no estamos para decir, ah no, aquí votamos porque tenemos mayoría a favor o en contra, no, cada quien toma su criterio y tenemos criterio propio. Entonces, con todo esto respaldando nuestros puerto quiteños y para los valores exonerados que estaban gracias al estudio socioeconómico, sí hay, y el que tiene más pues tiene que pagar otros valores, no le podemos dar a todos iguales porque que cada uno depende de acuerdo al avalúo lo que tiene en construcción en su vivienda, con todo esto, mi voto es, **a favor**

Alcalde Víctor Mieles, estimados concejales, directores, primero quiero agradecerle al equipo técnico que se tiene, agradecerle también al economista que hizo el estudio socioeconómico, a pesar de que retribuyo económicamente, pero es digno de agradecer por el trabajo realizado. Agradecer también a la Comisión Técnica de Contribución de Mejora y a cada uno de ustedes concejales por esa responsabilidad que estamos asumiendo en cuanto de resolver este punto que nos tiene a nosotros un poco preocupado, pero nos hemos metido a este tema y tenemos que resolverlo. Quiero de igual manera llamar, puedo decir así, a mi argumento de que mi voto está amparado y argumentado bajo los informes técnicos de la comisión de contribución de mejora, mi voto está amparado bajo cada uno de mis técnicos que han firmado este informe, para ello, una vez más felicitarles y así mismo como se les felicita, sabemos que las responsabilidades al firmar también están sobre ustedes. Con ello decirle también al pueblo, al ciudadano, que nosotros hemos hecho lo humanamente posible con el fin de poder hacer justicia para que el pueblo tenga lo que se llama una exoneración como realmente el pueblo se merece, hacer más allá de cosas que no son técnicas, que no son viables, sería cometer un error fatal que simplemente nuestros hijos y nuestros bienes serían los perjudicados. Es por ello que quiero dejar en constancia mis felicitaciones a este concejo, mis felicitaciones a los técnicos y mi voto es, **a favor**.

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2025-052.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE APROBAR EL INFORME Y LISTADO DE OBRAS QUE SE ANEXAN, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS CON MEMORANDO NRO. GADMCPQ-DGOP-2025-0160-M, PARA QUE SE EMITAN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL COOTAD, LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y A LA RECOMENDACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN EL INFORME GENERAL NRO. DNA5-GAD-0097-2024, REFERENTE AL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, APLICANDO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA LA DISMINUCIÓN DEL 40% PARA EL SECTOR URBANO Y 50% PARA EL SECTOR RURAL, ADEMÁS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDADES, ASÍ COMO A PETICIÓN DE PARTE APLICAR LAS REBAJAS ESPECIALES, EXENCIONES Y DESCUENTOS

La Secretaria General: OCTAVO PUNTO 8.- *Clausura de la sesión.*

El Señor Alcalde: Gracias compañeros, queda clausurada la sesión.

Sr. Víctor Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL